



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO

Bitácora: 15/DK-0146/04/23

Oficio Nº: DFMARNAT/2138/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal rocedencia de materias primas y productos forestales.

## CARLOS JAVIER CASTAÑEDA VENDRELL

Toluca, México, a 12 de abril de 2023

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Abril de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CARLOS JAVIER CASTAÑEDA VENDRELL con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DFMARNAT/6493/2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-15-055-CAR-001/16 ubicado en CAMINO A OCOTITLÁN S/N COLONIA LA ESTACIÓN C.P. 50161 Mexicaltzingo México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie Nombre común. Contidad				:	
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad	de Folios	Folio	Folio	Folio do impresado	F. F.
Medida				one de imprenta	Folio de imprenta
madera acerrodo Ahio	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 144.818 Metros cúbicos	15	373	387	<del></del>	
		3/3	301	26462176	26462190

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica". C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepeo

Expediente y minutario

ARC\*\*NEEN\*\*MNH\*\*VVN

Apdador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semamat

